



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

Servicio de edición de videos y materiales audiovisuales para la estrategia de comunicación interna “Buen Trato” dirigida a los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social en los tres niveles de atención.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

ÍNDICE

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 5
1.1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN. 5
1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 6
1.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET. 6
1.4.- INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. 6
1.5.- IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN. 7
1.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. 7
1.7.- PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS. 7
2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 7
2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 7
2.2.- AGRUPACIÓN DE PARTIDAS. 8
2.3.- PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA. 8
2.4.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIAS, ESTÁNDARES O ESPECIFICACIONES. 8
2.5.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. 8
2.6.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y/O MANUALES. 9
2.7.- MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ. 9
2.8.- CANTIDADES A CONTRATAR. 9
2.9.- FORMA DE ADJUDICACIÓN. 9
2.10.- MODELO DE CONTRATO. 9
2.11.- GARANTÍAS. 11
2.12.- PAGO. 12
2.13.- PENAS CONVENCIONALES. 12
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 12
3.1.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 12
3.2.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES O LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. 13
3.3.- JUNTA DE ACLARACIONES. 14
3.4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 15
3.4.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS. 17
3.4.2.- PROPOSICIÓN ÚNICA. 17
3.4.3.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS. 17
3.4.4.- ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL. 17





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**

| | |
|--|-----------|
| 3.4.5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ..... | 18 |
| 3.5.- ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO. | 18 |
| 3.6.- DOCUMENTOS QUE, DE MANERA PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO:..... | 19 |
| 3.6.1.- PERSONA MORAL: | 19 |
| 3.6.2.- PERSONA FÍSICA:..... | 19 |
| 3.6.3.- AMBOS: | 19 |
| 4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. | 23 |
| 4.1.- FIRMA ELECTRÓNICA. | 23 |
| 4.2.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA):..... | 23 |
| 4.2.1.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS: | 24 |
| 4.2.2.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA: | 24 |
| 4.2.3.- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS: | 24 |
| 4.2.4.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP: | 24 |
| 4.2.5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD: | 25 |
| 4.2.6.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME:..... | 25 |
| 4.2.7.- ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET..... | 25 |
| 4.2.8.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE. | 25 |
| 4.3.- DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO:..... | 26 |
| A. ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE. | 26 |
| B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. | 26 |
| C. DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. | 26 |
| D. ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. | 27 |
| E. MANIFESTACIÓN RESPECTO A SI SE ENCUENTRA O NO SUBCONTRATANDO ALGÚN SERVICIO U OBRA ESPECIALIZADA..... | 27 |
| F. MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS..... | 27 |
| 4.4.- PROPUESTA TÉCNICA: | 27 |
| 4.5.- PROPUESTA ECONÓMICA:..... | 28 |
| 4.6.- VERIFICACIONES..... | 29 |
| 5.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. | 29 |
| 6.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. | 32 |
| 6.1.- EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. | 32 |
| 6.2.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. | 32 |
| 6.3.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA..... | 33 |
| 7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. | 34 |
| 8.-DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CANCELACIÓN, DE PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. | 35 |





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**

| | |
|--|-----------|
| 9.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. | 35 |
| 10.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES. | 35 |
| 11.- INCONFORMIDADES | 35 |
| 12.- OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET. | 36 |
| 13.- FORMATO QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. | 36 |
| 14.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL | 39 |
| 15.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC). | 39 |
| 16.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. | 40 |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS | 42 |





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP); artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, artículos 2 fracción I, 39 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Reglamento o RLAASSP), subnumeral 4.2.3.1.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante las POBALINES) y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitadas al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones”.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1.- Datos de identificación.

| | |
|-----------------------------|---|
| Entidad contratante: | Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| Área contratante: | Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. División de Contratación de Activos y Logística. |
| Domicilio: | Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. |
| Área requirente: | Dirección de Operación y Evaluación Unidad de Comunicación Social |
| Área técnica: | Unidad de Comunicación Social Coordinación de Comunicación Interna |





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

1.2.- Medio y carácter del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes, deberán participar únicamente a través del Sistema CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y con el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”*, publicado en DOF el 28 de junio de 2011, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través del Sistema CompraNet deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP.

Por lo anterior, los licitantes que participan en la presente Invitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso del Sistema CompraNet, deberán dirigirse al personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

1.3.- Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas asignado por el Sistema CompraNet.

IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**

La presente contratación abarca el ejercicio fiscal 2024 y se pagará con recursos fiscales de dicho ejercicio fiscal.

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas, folletos y/o manuales que, en su caso, apliquen para la prestación del servicio ofertado por el licitante, podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español.

Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000430055-2024 vigente y emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

Clave CUCoP:

| CUCOP | Concepto |
|----------|---|
| 33601001 | Traducciones, grabaciones y otros gastos de comunicación social |

1.7.- Procedimiento financiado con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1.- Objeto de la contratación.

Se requiere la contratación del Servicio de edición de videos y materiales audiovisuales para la estrategia de comunicación interna “Buen Trato” dirigida a los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social en los tres niveles de atención.





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones”, respectivamente de la presente Invitación.

2.2.- Agrupación de Partidas.

Para el presente procedimiento de contratación no se tiene prevista la agrupación de partidas con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso b) del RLAASSP, ya que se adjudicará por partida única, conforme a lo siguiente:

| Partida(s) | Descripción |
|------------|--|
| Única | Servicio de edición de videos y materiales audiovisuales para la estrategia de comunicación interna “Buen Trato” dirigida a los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social en los tres niveles de atención. |

Lo anterior, de conformidad con el inciso a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO. - del Anexo 1 “Anexo Técnico

2.3.- Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencias, Estándares o Especificaciones.

No aplica para este servicio

Lo anterior, de conformidad con el inciso e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente del Anexo 1. Anexo Técnico.

2.5.-Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

No aplica para este servicio.

Lo anterior, de conformidad con el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del Anexo 2. Términos y Condiciones.





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**

2.6.- Folletos, catálogos, fotografías y/o manuales.
No aplica para este servicio.

Lo anterior, de conformidad con el inciso e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. del Anexo 2. Términos y Condiciones.

2.7.- Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica para este servicio.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el inciso b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica del Anexo 1. Anexo Técnico.

2.8.-Cantidades a contratar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso f) del RLAASSP, la contratación será por cantidades previamente determinadas contrato cerrado, las cuales se detallan en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente Invitación.

2.9.- Forma de adjudicación.

Se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios técnicos, legales y económicos de evaluación, en términos de la presente Invitación, de acuerdo con el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2" Términos y Condiciones".

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Cerrado.

2.10.- Modelo de contrato.

Se adjunta como Anexo 12 "Modelo de contrato" el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

Personas, al cual estará obligado el o los licitantes que resulten adjudicados y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 del RLAASSP, así como lo establecido en la reforma realizada al párrafo primero del inciso i) de la fracción II del artículo 39 y la adición de los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del RLAASSP, señalados en el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, publicado en el DOF el 02 de junio del 2022.

En caso de discrepancia entre el contenido del o los contratos y el de la presente Invitación, prevalecerá lo estipulado en ésta última, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

a) Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAG, el IMSS podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

II. Terminación anticipada.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, el IMSS dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En caso de que se lleve a cabo la rescisión y/o terminación anticipada del contrato derivado de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Jurídica, para los efectos a que haya lugar.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

2.11.- Garantías.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-.

Garantía divisible:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza o cheque certificado o de caja, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 45, fracción XI, de la LAASSP, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

Lo anterior, en términos de lo previsto por el inciso j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento. .

La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones que, en su caso, procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**

de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al importe contratado, sin considerar el IVA, en moneda nacional.

Se adjunta el “Formato de fianza de cumplimiento de contrato” como Anexo 19.

2.12.- Pago.

El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos.

Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el inciso k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo del Anexo 2. Términos y Condiciones.

2.13.- Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8, inciso a) de las POBALINES, el Instituto a través del Administrador del Contrato, dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y aplicará la pena convencional correspondiente.

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con lo señalado en el inciso h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES. del Anexo 2 “Términos y Condiciones”.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

| Acto | Fecha | Horario (Ciudad de México) | Lugar | Domicilio de elaboración de las Actas |
|----------------------------|-------|----------------------------|---|--|
| Visita a las instalaciones | N/A | N/A | Los actos se realizarán de conformidad con lo | Oficinas de la División de Contratación de |





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**

| Acto | Fecha | Horario (Ciudad de México) | Lugar | Domicilio de elaboración de las Actas |
|--|--------------------------|-------------------------------|--|--|
| Junta de Aclaraciones | 18 de septiembre de 2024 | 10:00 Horas | establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ | Activos y Logística ubicadas en Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 23 de septiembre de 2024 | 11:00 Horas | | |
| Fallo | 02 de octubre de 2024 | 13:00 Horas | | |

De cada Acto se levantará Acta, misma que se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos derivados de la presente Invitación se llevarán a cabo en el domicilio designado por la Convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

3.2.- Visitas a las instalaciones institucionales o las instalaciones de los licitantes.

No aplica para este servicio.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

Lo anterior, en términos de lo señalado en el inciso f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su casodel Anexo 2. Términos y Condiciones.

3.3.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria deberán presentar un escrito en términos del artículo 48 fracción V del RLAASSP, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el Manifiesto de Interés que genera el Sistema CompraNet, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración de la presente Convocatoria utilizando para tal caso el apartado "Solicitudes de Aclaración" de la Sección "Juntas de Aclaraciones del Procedimiento" en el mismo Sistema CompraNet a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta 24 (veinticuatro horas) de anticipación a la fecha programada para la Junta de Aclaraciones.

Cuando debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que inicia la Junta de Aclaraciones, la persona servidora pública que presida la Junta, informará si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho horas). Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

De la Junta de Aclaraciones se levantará Acta, misma que se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de notificación personal.

Cuando el Manifiesto de Interés se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada Junta.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del Sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el Acta que se derive del Acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Invitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de estas se realizará incluyendo lo establecido en dicha Acta.

3.4.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 9.- de la presente Invitación.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del Anexo 3 "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas".

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través del Sistema CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio del Sistema CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el referido Sistema, en el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por el Sistema CompraNet, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

El Instituto tendrá como no presentada la proposición de un licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través del Sistema CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través del Sistema CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al Anexo 10 "Relación de documentos a presentar", lo anterior, de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman, para tal efecto, se deberán numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica por separado, así como el resto de los documentos entregados indicando el tipo de documento de que se trate, conforme al



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no desechará la propuesta. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, siempre y cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El Instituto conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el Acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se hará constar el importe total de cada una de la(s) partida(s) ofertada(s) de las proposiciones presentadas, asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo. El Acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se difundirá a través del Sistema CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

3.4.1.- Proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP, no se aceptan propuestas conjuntas en el presente procedimiento.

3.4.2.- Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por la partida en la que pretenda participar en el presente procedimiento de contratación.

3.4.3.- Documentación distinta a las propuestas.

El licitante podrá presentar la documentación distinta que estime necesaria a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

3.4.4.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar mediante escrito bajo protesta de decir verdad su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 3 "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas" de la presente Invitación, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del RLAASSP.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

3.4.5.- Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por las personas servidoras públicas que asistan al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las propuestas económicas (Anexo 9) y la "Relación de documentos a presentar" (Anexo 10).

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al Área Técnica y/o Requirente y otro para que obre en el expediente.

3.5.- Acto de Fallo y Firma del Contrato.

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral 3.5 de la presente Invitación; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través del Sistema CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Así también el Fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), o bien, en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble de la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México, en donde se fijará copia de 1 (un) ejemplar del Acta por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el Anexo 12 "Modelo de Contrato" de la presente Invitación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del Fallo.

Para tal efecto, deberá hacerlo a través del Sistema CompraNet, en términos del "Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en los contratos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente (al día hábil siguiente a la emisión del Fallo), el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango Número 291, Piso 10, Colonia



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**

Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la presente Invitación denominado Anexo 20 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"; precisando que, el Acta Constitutiva o Acta de Nacimiento en versión electrónica (PDF), según corresponda, que se integre a dicha documentación, deberá ser entregada adicionalmente en la División de Contratación de Activos y Logística, área en la que se sellará acuse de recepción de la misma.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en la Calle de Durango Número 291, Piso 7, Ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

3.6.- Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado:

3.6.1.- Persona moral:

- a. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

3.6.2.- Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.6.3.- Ambos:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres meses).
- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fecha con día de la adjudicación).
- e. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fecha con día de la adjudicación).
- f. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- g. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 con las modificaciones en sus Acuerdos número: ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.9.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

En términos del párrafo anterior, el licitante autoriza al IMSS para consultar en tiempo real y en línea la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante deberá utilizar el Anexo 16 "Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social", que se adjunta a la presente Invitación.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

Dado que la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la LSS, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta su servicio a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación del servicio y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el Anexo 14 "Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada", que se adjunta a la presente Invitación.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que preste su servicio por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

- h. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fecha con día de la adjudicación) de conformidad con el Anexo 13 "Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés”.

- i. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida los incisos: f), g) h) e i).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la SFP, para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar previo a la firma de contrato la documentación referida en los incisos f), g) e i) éste no se formalizará por causas imputables al licitante y las Dependencias y Entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción XIII de la LAASSP.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1.- Firma electrónica.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el o los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, la propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

La revisión de la firma electrónica corresponde al Área Contratante.

4.2.- Documentación distinta a la proposición (Legal-Administrativa):





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los formatos anexos a la presente Invitación y que también se mencionan a continuación:

Los licitantes, para la presentación de su proposición, deberán presentar los escritos señalados en este numeral, cabe señalar que la falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el RLAASSP será motivo de desechamiento.

4.2.1.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas:

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3 “Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas” de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del RLAASSP, escrito que podrá acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).

4.2.2.- Escrito de nacionalidad mexicana:

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 “Escrito de nacionalidad mexicana” de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

4.2.3.- Escrito de Cumplimiento de Normas:

Para la contratación del presente servicio, le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencias, Estándares o Especificaciones. Anexo 5 “Escrito de cumplimiento de Normas”

4.2.4.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP:

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6 “Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP” de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

4.2.5.- Declaración de Integridad:

Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que las personas servidoras públicas del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 “Declaración de integridad” de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

4.2.6.- Escrito de Estratificación de MIPyME:

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8 “Escrito de estratificación de MIPyME” de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes deberán presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en dicha estratificación.

4.2.7.- Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”, de conformidad con el formato establecido en el Anexo 15 “Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet”.

4.2.8.- Dirección de correo electrónico del licitante.

Escrito libre donde exprese la dirección de correo del licitante.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados.

La falta de presentación de la documentación señalada en el numeral 4.2.- o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

4.3.- Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento:

a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 13 de la presente Invitación y Anexo 11 "Información reservada y confidencial". Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la LFTAIP así como el numeral Cuadragésimo del "Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.

b. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los licitantes podrán formular y presentar el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. Podrán agregarlo como Anexo 18 "Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" a su propuesta. El sistema generará un acuse de presentación del manifiesto de conformidad con la "Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares", disponible en la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/ManualUsuarioManifiesto.pdf> lo anterior, en términos del numeral 15 de la presente Convocatoria.

c. Declaración de No Colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

Declaración de No Colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con el formato establecido en el Anexo 17 “Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica”.

- d. Escrito de autorización para consulta la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social.

Escrito en el que el licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. (Anexo 16 “Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social”).

- e. Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada.

El licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación del servicio y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el Anexo 14 “Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada” que se adjunta a la presente Invitación.

- f. Manifestación de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

El licitante deberá presentar una declaración escrita en papel membretado, en la que manifieste que conoce y estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *“Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”*, publicado en el DOF el pasado 18 de septiembre de 2020, en el cual se determinó que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el SAT como medio de identificación (Anexo 21 “Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”).

4.4- Propuesta Técnica:

La evaluación técnica será realizada por el Área Requirente y/o Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, así como de los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones” de la presente Invitación, así como la documentación solicitada en los mismos.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1 “Anexo Técnico” describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el Anexo 2 “Términos y Condiciones”, lo anterior, para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente, cabe señalar que el incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal para desechar la proposición.

La propuesta técnica deberá estar foliada y deberá ser firmada en el Sistema CompraNet empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SHCP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), la cual deberá estar vigente y validada por el propio Sistema.

La falta de presentación de la documentación relativa a la Propuesta Técnica o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.5.- Propuesta Económica:

El licitante deberá entregar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del Anexo 9 “Propuesta Económica” de la presente Invitación.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta económica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1 “Anexo Técnico” así como lo señalado por el Anexo 9 “Propuesta Económica”, lo anterior, para estar en posibilidades de realizar la evaluación económica, cabe señalar que el no presentar la proposición económica será causal para desechar la proposición.

El servicio objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberá cotizarse en pesos mexicanos y los montos ofertados deberán tener como máximo dos decimales..

La información capturada en el Sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.17 del MAAG.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

La propuesta económica deberá ser foliada y firmada en el Sistema CompraNet empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SHCP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), la cual deberá estar vigente y validada por el propio Sistema.

La falta de presentación de la documentación relativa a la propuesta Económica o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.6.- Verificaciones.

El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y que la descripción del servicio ofertado sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al Anexo 1. Anexo Técnico de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Invitación.

5.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- 5.1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas contenidos en los numerales 4.1.-, 4.2.-, 4.4.- y 4.5.- y que con motivo de dicho incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 5.2. Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, RLAASSP o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.
- 5.3. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de las partidas objeto de la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 5.4. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el RLAASSP que se soliciten como requisito de participación en la presente Invitación será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.
- 5.5. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.2.-, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo 3 "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas".



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

- 5.6. En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la PARTIDA ÚNICA que desee ofertar, conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente Invitación.
- 5.7. Cuando presente más de una proposición para la PARTIDA ÚNICA.
- 5.8. En caso de que la propuesta no cuente con la firma electrónica, establecida por la SFP como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.
- 5.9. Cuando la firma electrónica de la proposición no sea válida o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente.
- 5.10. Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición por el Sistema CompraNet en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET generado por el mismo Sistema CompraNet.
- 5.11. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
- 5.12. En caso de que la propuesta económica mejor evaluada de las partidas de que se traten supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la Invitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del RLAASSP.
- 5.13. Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada. En este caso, se dará vista ante el OIC, para que determine conforme a sus atribuciones lo que corresponda, en términos a lo señalado en el artículo 60 de la LAASSP.
- 5.14. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica (Anexo 9 "Propuesta Económica").
- 5.15. Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

- 5.16. Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”*.
- 5.17. No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones”, así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos.
- 5.18. Cuando los licitantes se encuentren dentro de algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 5.19. Cuando los documentos que envíen los licitantes a través del Sistema CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- 5.20. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y en la económica, en lo referente a la descripción del servicio.
- 5.21. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 5.22. Cuando se presente la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas que afecten la solvencia.
- 5.23. No manifestar la partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar.
- 5.24. La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la Convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
- 5.25. Cuando la proposición se presente en idioma diferente al español y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos o no se presenten.
- 5.26. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que lo haya permitido la presente Invitación.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el Acta respectiva al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y/o Fallo.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**

Nota: De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Invitación y sus Anexos; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

6.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el numeral 4.1.- de esta Invitación.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el numeral 4.2.- de la presente Invitación.

6.1.- Evaluación legal-administrativa.

El Área Contratante revisará que la documentación legal-administrativa incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Invitación y demás normatividad aplicable.

- Una vez que los licitantes cumplieran con los requerimientos respecto a las firmas electrónicas y la evaluación de la documentación legal-administrativa, se procederá a la evaluación técnica de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los Anexos 1 “Anexo Técnico” y 2 “Términos y Condiciones” de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

6.2.- Evaluación de la Propuesta Técnica.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir “EL LICITANTE” con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el inciso c) Criterio de evaluación del Anexo 2. Términos y Condiciones.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse y contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los Anexos 1 “Anexo Técnico” y 2 “Términos y Condiciones”, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, lo anterior, para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente. El incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada en cualquier momento y cualquier medio.

La evaluación será realizada por el Área Requirente y/o Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG. La proposición técnica deberá contar con la firma electrónica de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos.

6.3.- Evaluación de la Propuesta Económica.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente serán consideradas para realizar la evaluación económica.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el Anexo 9 “Propuesta Económica” a la presente Invitación.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

La propuesta económica, deberá contener la cotización de la partida ofertada, indicando, precio unitario sin IVA, subtotal, IVA y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio, así como el importe total.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del RLAASSP.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP.
Se considerará que no se cotizó alguna partida, cuando se cotiche en \$0.00

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotiche la totalidad de la partida de que se trate.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del MAAG.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será adjudicado al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente Invitación, con los requisitos legales, técnicos y hubiera ofertado el precio más bajo y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

En caso de existir empate entre 2 (dos) o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las microempresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**

8.-DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CANCELACIÓN, DE PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

La Convocante procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes técnica, legal o económicamente porque no reúnan los requisitos solicitados, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 37 y 38 de la LAASSP, así como el artículo 58 del RLAASSP.

Asimismo, con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente Invitación o las partidas que la integran, incluidas en esta, por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo.

9.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida(s) o conceptos, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo por parte del Área Requirente y/o Técnica.

10.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

En el Anexo 10 “Relación de documentos a presentar” de la presente Invitación se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes.

11.- INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**




Número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

12.- OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET.

Para aclarar dudas en relación a la operación del Sistema CompraNet (consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo rupc@hacienda.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 3688-1977 de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (Ciudad de México).








13.- FORMATO QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

| Número | Descripción | Archivo Para abrir cada anexo deberá dar doble click en el ícono) |
|---------|--|--|
| Anexo 1 | "Anexo Técnico". |  Anexo Técnico..docx |
| Anexo 2 | "Términos y Condiciones". |  Términos y Condiciones.docx |
| Anexo 3 | "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas". |  ANEXO 3.docx |













**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**

| | | |
|---------|---|--|
| | | |
| Anexo 4 | “Escrito de nacionalidad mexicana”. |  ANEXO 4.docx |
| Anexo 5 | Escrito de cumplimiento de normas. En caso de que aplique. |  ANEXO 5.docx |
| Anexo 6 | “Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”. |  ANEXO 6.docx |
| Anexo 7 | “Declaración de integridad”. |  ANEXO 7.docx |
| Anexo 8 | “Escrito de estratificación de MIPyME”. |  ANEXO 8.docx |
| 4.2.9. | “Dirección de correo electrónico del licitante”. |  CORREO ELECTRÓNICO.docx |
| Anexo 9 | “Propuesta Económica”. |  ANEXO 9.docx |





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**

| | | |
|----------|--|--|
| Anexo 10 | “Relación de documentos a presentar”. |  ANEXO 10.docx |
| Anexo 11 | “Información reservada y confidencial”. |  ANEXO 11.docx |
| Anexo 12 | “Modelo de Contrato”. |  ANEXO 12.docx |
| Anexo 13 | “Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés”. |  ANEXO 13.docx |
| Anexo 14 | “Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada”. |  ANEXO 14.docx |
| Anexo 15 | “Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet”. |  ANEXO 15.docx |
| Anexo 16 | “Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social”. |  ANEXO 16.docx |
| Anexo 17 | “Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica”. |  ANEXO 17.docx |





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**

| | | |
|----------|---|-------------------|
| Anexo 18 | “Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”. | ANEXO 18.docx |
| Anexo 19 | “Formato de fianza de cumplimiento de contrato”. | ANEXO 19.docx |
| Anexo 20 | “Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos”. | ANEXO 20.docx |
| Anexo 21 | “Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”. | ANEXO 21.docx |

14.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo 11 “Información reservada y confidencial”.

15.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado *CompraNet*”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral del Sistema *CompraNet*, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por los licitantes cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

las Dependencias y Entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

16.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el *Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones* contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la SFP.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus Representantes Legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes Legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

ÁREA CONTRATANTE
LIC. ROSA ANGÉLICA NAVA ROBLES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
Con fundamento en el numeral 5.3.8, inciso a) de las POBALINES





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área Contratante (Convocante): La facultada en el IMSS para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, así como para pactar la prestación de servicios.

Área Requirente: La que, en el IMSS, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, en términos de lo que establece la fracción II del artículo 2 del RLAASSP.

Área Técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes, así como de realizar la evaluación de las propuestas técnicas.

El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente, en términos de lo que establece la fracción III del artículo 2 del RLAASSP.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al Manual o MAAG.

CUCoP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

LSS: Ley del Seguro Social.

Manual o MAAG: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

MIPyMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024

64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Penas Convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.

POBALINES: Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Reglamento o RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema CompraNet: El Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-197-2024**

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP.

